

acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto autorizar a «E.R.Z., Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Azara, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-101/1984.

Centro de transformación «San Marcos», de tipo aéreo, sobre apoyo metálico de 10 KVA; relación de transformación 9.500-16.435+5+10 por 100/220-127 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía en baja tensión en término municipal de Barbastro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 11 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—239-D (8536).

5256 *RESOLUCION de 12 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de centro de transformación 5105 «Azara», de 100 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de centro de transformación 5105 «Azara», de 100 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto autorizar a «E.R.Z., Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Azara, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-75/1984.

Centro de transformación «Azara», de tipo intemperie, sobre apoyo metálico, de 100 KVA; relación de transformación 9.500-16.435+5+10 por 100/380-220-127 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en el término municipal de Azara (Huesca), y reglamentar instalaciones.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 12 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—239-D (8537).

5257 *RESOLUCION de 12 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de línea aérea a 10 KV y centro de transformación «Lample», de 75 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV y centro de transformación «Lample», de 75 KVA, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Lascasas (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-50/1984.

Línea aérea de 10 KV preparada para 25 KV, de 597 metros de longitud; con origen en línea a centro de transformación «Pompión» y final en centro de transformación «Lample»; conductores de aluminio-acero LA-56 de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 2-3 elementos ESA-1507; apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación «Hermanos Lample», de tipo aéreo, de 75 KVA; relación de transformación 9.500-16.435+5+10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Electrificar finca agrícola y futuros suministros en término municipal de Lascasas (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 12 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—236-D (8535).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

5258 *RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Delegación Territorial de Segovia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia a petición de la Empresa eléctrica «Serviliano García», con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de centro de transformación con salida de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia ha resuelto autorizar a la Empresa eléctrica «Serviliano García» la instalación del centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA de potencia, relación 15.000/220-127 voltios y salida trifásica, con neutro, a 220/127 voltios, de 350 metros de longitud, con conductores aislados de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón, en proximidades del camino de Fresneda, en el término de Remondo.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 9 de enero de 1985.—El Delegado territorial, Alberto López Muñoz.—213-D (8038).